



CONSTANCIA N° 249

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 06 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 283 PRESENTADA POR DON **JOSE ANTONIO GUTIERREZ PACHECO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43097771, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3057 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **SEBASTIAN OLIVA DIAZ** A FAVOR DE: **JAVIER F. TIPACTI CHAU**, CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 7360 VUELTA AL 7362 VUELTA, DEL TOMO XII DEL AÑO 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE ANTONIO GUTIERREZ PACHECO** IDENTIFICADO CON DNI. N° 43097771 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 11:23:11-0500



BLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CAJA", -
 OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, DI-
 RECCIÓN DE RENEGS. DIV. ADM. TRIBUTARIA. PATRIMONIO PREDIAL". - COPIA
Q. L. U. S. I. Q. N. - INSTRUMENTOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FI-
 NES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRALMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN
 Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, -
 DE TODO LO QUE DOY FE ANTE MÍ: -

Julia vas y dades

A. Tolmos
ARTURO TOLMOS ALFARO
 ABOGADO NOTARIO

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS
 09 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE
 1986, ANTE MÍ, ARTURO TOLMOS ALFARO,
 ABOGADO NOTARIO ABOGADO DE LA PROVINCIA
 DE CHINCHA, DON SEBASTIÁN OLIVA DIAZ,
 CON LIBRETA, NÚMEROS: MILITAR
 532562, ELECTORAL 21799174 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRE-
 SENTAN DON SEBASTIÁN OLIVA DIAZ, AGRICULTOR, CASADO, CON DOÑA JUA-
 NA ROSA FUENTES CISNEDES, CON LIBRETA, NÚMEROS: MILITAR 517066,
 ELECTORAL 21822722 Y TRIBUTARIA 7696493; Y DON JAVIER FELIPE TI-
 PACTI CHAU, AGRICULTOR, SOLTERO, CON LIBRETA, NÚMEROS: MILITAR
 2800844678, ELECTORAL 21811698 Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE; AMBOS PE-
 RUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PUEDEN POR SU PROPIO DE-
 HECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLA-
 NO, A QUIENES CONOZCO DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER
 CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA

Testigos y Partes
 Chíncha, 09 de 1986



- 7,361-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 2,876, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: M I N U T A: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS; - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBIAN: DE UNA PARTE, DON SERASTIÁN OLIVA DÍAZ, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL VENDEDOR"; Y DE LA OTRA PARTE, DON JAVIER FELIPE TIPACEL CHAU, A QUIEN SE LLAMARÁ "EL COMPRADOR"; - EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SIGUEN: P R I M E R A: - EL VENDEDOR ES PROPIETARIO CON LA CALIDAD DE BIEN PROPIO, DE DOS (2) TERRENOS DE CULTIVOS, UBICADOS EN EL PAGO DE ACEQUIJA GRANDE, TOMA DE LA PALMA, RAMAL SARAVIA, COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE SUNAMPE, DE ESTA PROVINCIA, A SABER: A).- LOTE DE MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO METROS CUADRADOS (1,974.00 M2), CONFORME CONSTA DEL TÍTULO DE ADQUISICIÓN, EFECTUADO A MÉRITO DE LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN CELEBRADA CON NICASIO OLIVA DÍAZ, POR ESCRITURA PÚBLICA DE 16 DE MARZO DE 1955, ANTE EL NOTARIO DOCTOR DANIEL ÁBREGO DEL RÍO; Y, QUE EN LA RESOLUCIÓN DIRECCIONAL DE IMPLANTACIÓN Nº 750-73-AG-DZAV DE 19 DE JULIO DE 1973, APARECE CON LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1,800.00 M2), Y SE ENCUENTRA ENCLAVADO DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: - NORTE, PROPIEDAD DE PEDRO MENDOZA; SUR, UNA ENTRADA QUE SEPARA DE PROPIEDAD DEL MISMO VENDEDOR; ESTE, LA DE ESPERANZA OLIVA; Y, OESTE, LA DE NICASIO OLIVA. - B).- LOTE DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (4,400.00 M2), UBICADO EN EL MISMO PAGO, TOMA Y RAMAL QUE EL ANTERIOR, QUE COLINDA: - NORTE, PROPIEDAD DE JOSÉ MENDOZA, HOY SUS HEREDEROS; SUR, LA CAL. - 3 DE OCTUBRE; ESTE, LA DE PEDRO LEVANO; Y, OESTE, DESAGUADERO DE LA TOMA DE SARAVIA Y BARRANCOS. - LO ADQUIRÍÓ A MÉRITO DE LA R.D. Nº 750-73-AG-DZAV, EXPEDIDO EL 19 DE JULIO DE 1973, POR EL



MINISTERIO DE AGRICULTURA. - S E G U N D A:- POR EL PRESENTE, EL
VENDEDOR DÁ EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉCUA EN FAVOR DEL
COMPRADOR, LOS INMUEBLES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS PRECE-
DENTES, CON SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, TALLERES, USOS, COSTUMBRES, SER-
VIDUMBRES, DERECHO DE SERVIDO Y CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO
LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, DECL-
RANDO EL VENDEDOR QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVA-
MEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN
SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, UBLGÁNDOSE
EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. - TER-
CERA:- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE DIECISIETE MIL
INTIS (S/ 17,000.00) QUE SE PAGA ASÍ: S/ 10,000.00 QUE SE PA-
GA A LA FIRMA DE ESTA MINUTA Y QUE EL VENDEDOR DECLARA REGISTR-
DE SU COMPRA DÓN A SU ENTERA SATISFACCIÓN, Y EL SALDO 7,000.00
SE PAGARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA, BAJO FE NOTARIAL. -
C U A R T A:- AMBAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL
PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA
MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O
EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS Y
QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR
LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE SE SOLIDARI-
ZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO IMPU-
TO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTE PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FE-
CHA DE LA ESCRITURA, BIEN EL VENDEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA
EN EL PAGO DE LAS INDICADAS OBLIGACIONES. - QUINTA:- LA
PRESENTE MINUTA ESTÁ AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA
QUE CORRESPONDE AGONAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOFA-
TIALES CONFORME A LEY, Y A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO, EL VEN-
DEDOR EN JOSÉ CLAYA 1556, TAMBO DE MORAY Y, EL COMPRADOR EN FIEN-
TISCO PIZARRIO N° 160, CHINCHA ALTA. - QUEBQUE USTED, SEÑOR NO PABO



- 7,362-

NOTARIA PUBLICA
 ARTURO TOLMOS ALFARO



LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SUYASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, 27 DE OCTUBRE DE 1986.- FIRMADO SEBASTIÁN OLIVA DÍAZ, J. TIPACTI CH.- FIRMADO: F. TOLMOS T. UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905-ICA". - I N S E R T O:- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS, DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR)- JAVIER F. TIPACTI CHAU.- DOMICILIO: ICA, CHINCHA, CHINCHA ALTA, FINANCIOSO PIZARRO 160.- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRAFANTE, SEBASTIÁN OLIVA DÍAZ.- DOMICILIO: ICA, CHINCHA, TAMBO DE MONA, JOSÉ OLAYA 556. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA: 27 OCTUBRE 1986.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PAGO ACERUJA GRANDE, TOMA LA PALMA, DISTRITO DE SUNAMPE, MONTO DEL PAGO: S/. 17,000.00.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR): S/. 510.00.- TOTAL: S/. 510.00.- TOTAL SON: QUINIENTOS DIEZINTA.- FECHA DE PAGO: 03 DICIEMBRE 1986 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: ANGELINA CHAU DE TIPACTI.- FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, TESORERO: 03 DICIEMBRE 1986". - O T R O:- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE 1986.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, PREDIO RÚSTICO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. OLIVA DÍAZ, SEBASTIÁN.- UBICACIÓN DEL PREDIO: SUNAMPE, LA PALMA, RAMAL SANAVIA.- CANTIDAD DE HECTÁREAS: 0.1800.- VALOR TOTAL: 1,306.8.- AUTO-AVALÚO DEL TERRENO: 1,306.8. AUTO-AVALÚO DEL TERRENO: 1,306.8.- AUTO-AVALÚO: 1,306.8.- 29 OCTUBRE 1986.- FIRMA ILEGIBLE, UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, TESORERO". - O T R O:- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE AÑO 1986.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO.- PREDIO RÚSTICO.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. OLIVA DÍAZ, SEBASTIÁN.- UBICACIÓN DEL TERRENO: SUNAMPE, LA PALMA, RAMAL MENDOZA.- CANTIDAD DE HECTÁREAS: 0.4400.- VALOR TOTAL: 3,194.4.- AUTO-AVALÚO DEL TERRENO: 3,194.4.- AUTO-AVALÚO: 3,194.4.- 29 OCTUBRE 1986.- FIRMA ILEGIBLE



UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, TESORERO..."
Q.T.B. Q.- CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, COMPROBANTE DEL PAGO, AÑO 1986... IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: OLIVA DÍAZ, SEBASTIÁN... IMPUESTO ANUAL: 1/15.13... AUTOVALUO: 1/15.37,824.2... TOTAL A PAGAR: 1/15.13... FIRMA LEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, TESORERO, 29 OCTUBRE 1986". C.I.O. H.C.U. S.L.O.H.- INDIVÍDUOS, LOS OTORGANTES DEL TENDÓN OBUERO NI FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INDEPENDIENTEMENTE POR MÍ, SE AGUIAN A RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DEL TODO LO QUE DOY FE; ASÍ MISMO, DOY FE, DE QUE EN ÉS LOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, EL VERDADOR NECIENE A BU ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PARTE DEL COMPRADOR. LA SUMA DE SIETE MIL QUINGIENTOS (7,824.00) EN BILLETES CIRCULANES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ CON FOHME LO ESTÍPOLA LA CLÁUSULA TERCERA DE LA MINUTA PRE-INSERTA Y DE TODO LO QUE DOY FE ANTE MÍ...
[Firma de Sebastião Oliva Díaz]
[Firma de Arturo Tolmos Alparó]
ARTURO TOLMOS ALPARÓ
ABOGADO Y NOTARIO
[Firma de Jenny Matos del Pozo]
JENNY MATOS DEL POZO
ABOGADO
[Firma de don Bernardo Matos Castro]

Firma
Testimonio y
Firma

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2024 11:08:12-0500